Caacupé, 28 de mayo de 2021

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz- director
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Ud. en representación de la U.O.C. de la Gobernación del III Departamento de Cordillera, con relación a la Nota DNC N°9094 /2021 de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2020 Y 2021 - AD REFERÉNDUM PLURIANUAL, a los efectos de responder cada punto objetados que son la siguiente:

OBSERVACION N° 1. Indicamos A La Convocante Que, Lo Que Corresponde Es Rectificar El Alcance De La Resolución GDC N°294/2021 Y En Consecuencia El Alcance De La Adenda N°10.

RESPUESTA: en este punto la convocante remite la adenda y la resolución de rectificación.

OBSERVACION 2. Solicitamos remitir el Informe de Evaluación DAE N°52/2021, así también solicitamos remitir el pedido realizado ante el MEC para el cambio propuesto ya que dicha documentación se encuentra incompleta.

RESPUESTA: en este punto la convocante remite las autorizaciones del MEC

OBSERVACION N° **3.** Solicitamos exponer las justificaciones de la presente modificación, si bien en el dictamen constan las justificaciones amparadas en el interés público y en concordancia con las medidas sanitarias adoptadas, no se observa los motivos por los cuales se recurre a la rectificación de lo plasmado en la Adenda N°10. Puede observarse que, en una parte de la nota de solicitud se indica que la misma es debido a una cuestión de disponibilidad presupuestaria de la entidad, sin embargo, se observa que existe un aumento considerable en la cantidad de alumnos, a pesar de contar con una disminución en la cantidad de días de provisión. Al respecto, solicitamos a la convocante realizar todas las aclaraciones pertinentes.

RESPUESTA: Se remite el dictamen justificativo por la cual se ha modificado la clausula cuarta de la Adenda N° 10

OBSERVACION N° 4. Observamos que conforme al Informe de Evaluación DAE N°91/2021, en las tablas N°4 y 5 se indican que la forma de distribución corresponderá a los meses de mayo a octubre del 2021. Sin embargo, en ninguna de las documentaciones consta dicha indicación. Únicamente se hace alusión a la cantidad de días y entregas a ser realizadas.

RESPUESTA: este punto la convocante cree conveniente colocar este punto en el dictamen. **se remite el dictamen.**

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

OBSERVACION N° 5. Recordamos que la convocante es responsable de que la modificación solicitada contemple precios razonables de acuerdo a los principios de Economía y Eficiencia.

RESPUESTA: Este punto la convocante hace sus respectivas modificaciones de acuerdo a lo establecidos en la Resolución DNCP N°5695/2020

OBSERVACION N° 6. Igualmente, recordamos que debe dar cumplimiento a los indicadores de seguimiento de contrato establecidos en las bases y condiciones del pliego, y en concordancia a lo dispuesto en la autorización del MEC.

RESPUESTA: La convocante da cumplimiento al pliego de bases y condiciones y lo dispuestos en lo autorizado por el MEC.

Atentamente.

GOBERNACION DE CORDILLERA - Dpto. Bidas. Operativo de Compras

Lic. Miguel Ruiz Díaz
ENCARGADO UOC